



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1998	Número 156

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Mohamed Laarooss (5501), nacional de Marruecos, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 17 de junio de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos, al ciudadano nacional de Marruecos Mohamed Laarooss (N.I.E. X-2522851-G), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. -

1. - Encontrarse ilegalmente en España, y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenido el pasado día 21 de mayo en la Plaza de Castilla de esta capital, tras comprobar que carecía de todo tipo de documentación reglamentaria y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajador en el país de origen.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho. -

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres

años del ciudadano marroquí Mohamed Laarooss, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se entiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 14 de julio de 1998. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

6437. - 3.278

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Abd Said Zoubir (5527), nacional de Argelia, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 17 de junio de 1998, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos, al ciudadano nacional de Argelia Abd Said Zoubir (N.I.E. X-2529375-L), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

Hechos. -

1. - Encontrarse ilegalmente en España y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenido el pasado día 29 de

mayo en la Estación de Renfe de esta capital, tras comprobar que carecía de todo tipo de documentación reglamentaria y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajador en el país de origen.

2. — Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho. —

1. — Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. — Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución y en el artículo 29.2.e y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano argelino Abd Said Zoubir, siempre que no exista causa judicial que lo impida, de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se entiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 14 de julio de 1998. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

6438. — 3.278

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco y en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número siete.

Hago saber: Que en el Juzgado número siete de Burgos se sigue juicio de cognición número 149/97, en reclamación de 587.744 pesetas de principal, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra don Eusebio Gutiérrez Peña y doña María Belén Hidalgo Seco; en los mismos, se embargaron como propiedad de los demandados, entre otros bienes: la participación social de don Eusebio Gutiérrez Peña y doña María Belén Hidalgo Seco, en número de 510, de los números 441 a 950 de

la sociedad Fruticast, S.L., los que evaluados, sacados a pública subasta, se celebró la tercera, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Acta de subasta. Tercera. — En la ciudad de Burgos, a 6 de julio de 1998. Ante mí, Secretaria, se procede a celebrar las subasta (tercera) acordada en las presentes actuaciones, compareciendo: Doña María Mercedes Manero Barriuso, como Procuradora y representante de la parte actora Caja de Ahorros Municipal.

Dadas las voces de rigor, no comparece postor alguno más.

Abierto el acto por la Procuradora representante de la parte actora, se oferta por quinientas diez acciones: Números 441 a 950, de la sociedad Fruticast, S.L., la cantidad de dieciséis mil ochocientos cincuenta pesetas (16.850 pesetas), y siendo esta cantidad superior a las dos terceras partes del precio que sirvió para la segunda subasta, se aprueba el remate a favor de la actora y con facultad de ceder a terceros.

Se significa que tales acciones de la empresa Fruticast, S.L., son participaciones sociales de los codemandados don Eusebio Gutiérrez Peña y doña María Belén Hidalgo Seco.

Con lo que se da por terminado este acto del que se extiende la presente y firma la Procuradora compareciente, conmigo, Secretaria, doy fe. — (Firmado y rubricado): M. Manero. — E. Llamas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Fruticast, S.L. y socios de la misma, apercibiéndoles que el remate será firme transcurrido un mes desde esta resolución si la sociedad o los socios no se subrogan en el lugar del rematante mediante la aceptación expresa de todas las condiciones de la subasta y la consignación íntegra del importe del remate o de la adjudicación a la acreedora y todos los gastos causados, expido y firmo el presente que será publicado en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de julio de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

6372. — 7.220

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 116/97, se notifica a doña Patricia Alexandra Torres Fernández de Brito, la sentencia dictada en el procedimiento indicado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia. — En Burgos, a 10 de junio de 1998. Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 116/97, por lesiones e insultos, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, doña Patricia Alexandra Torres Fernández de Brito y doña Soraya Ferreras García.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo absolver y absuelvo a doña Patricia Alexandra Torres Fernández de Brito y doña Soraya Ferreras García, de la falta que inicialmente se les imputó, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Patricia Alexandra Torres Fernández de Brito, expido el presente en Burgos, a 12 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).

6285.-4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal número 301/97-C, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña María Luisa Rabanal López, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente dice:

«Que estimando íntegramente la demanda promovida por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña María Luisa Rabanal López, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la suma de 48.878 pesetas (cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesetas) de principal, más los intereses al 17,310% y la expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Siguen las firmas y rúbricas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía e ignorado paradero, doña María Luisa Rabanal López, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 8 de julio de 1998. — La Magistrada Juez, María Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

6274. — 3.420

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

La Recaudadora Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A., con domicilio en Burgos, y núm. de C.I.F. 0A-09/028358, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de febrero de 1995 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo establecido en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.713, folio 159, finca 33.220-1. Participación indivisa de una sesenta y dos avaparte, que da derecho al aprovechamiento separado y uso de la plaza de garaje núm. 23, de la siguiente finca: Local en primera y segunda planta destinado a garajes de la casa en las calles Victoria Balfé s/n. y Guiomar Fernández, s/n. Con treinta y dos plazas de aparcamiento en la planta primera, que aparecen grafiadas en el suelo y numeradas del 1 al 8, 23 al 33, 38 al 50, todas inclusive y treinta plazas de aparcamiento en la planta segunda, que aparecen grafiadas

en el suelo y numeradas del 64 al 69, 84 al 94 y 99 al 111, todas inclusive, excepto las plazas 90, 91, 102 a 110 ambas inclusive, que están tabicadas; lo que hace un total de sesenta y dos plazas de aparcamiento, sin otra distribución interior en cada planta; ocupa una superficie construida en cada una de las plantas de 855,73 metro cuadrados; tiene acceso para vehículos a través de una rampa recayente a la vía pública de nueva creación, que es el linde noroeste del inmueble y acceso para personas a través de dos patios zaguanes y las escaleras generales y ascensores del inmueble. Linda en ambas plantas, mirando al edificio desde la vía pública o linde noroeste del mismo: Frente, subsuelo de dicha vía pública y en planta de primer sótano, además con local comercial en planta del primer sótano; derecha entrando, subsuelo del linde suroeste del inmueble o parcela E-18; izquierda, subsuelo del linde noreste del inmueble o parcela E-19-B, y en planta del primer sótano, además con local comercial en planta de primer sótano; y espalda, subsuelo del linde sureste del inmueble o parcela E-32; lindando asimismo en su interior con los huecos de escaleras y ascensores y cuartos de servicios generales del inmueble. Cuota-valor: 19,909%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, ejercicios 1994, 1995 y 1996.

Débitos: 3.841.426 pesetas de principal, más 928.277 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 200.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 12 de junio de 1998. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

6153. — 11.400

La Recaudadora Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Miguel Pino Rodrigo, con domicilio en Burgos, calle Benedictinas de San José, núm. 7, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y, en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento

como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos:

Tomo 3.647, folio 63, finca 2.072. Urbana: Parcela de terreno, sita en el municipio de Quintanaortuño. Tiene el terreno una superficie de 1.900 metros cuadrados. Linda: Norte, terrenos de José Miguel Pino Rodrigo; sur, parcela Aricreca, S.L.; este, carretera de Villarcayo, y oeste, terrenos de don Crescenciano Castro Ortega.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 96/10269811, descubierto total 01/95

Débitos: 26.100 pesetas de principal, más 9.135 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 17 de junio de 1998. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

6154. — 7.980

La Recaudadora Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Damaesl, S.L., con domicilio en calle Calvo Sotelo, número 18, de Melgar de Fernamental, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 176.430 pesetas, con fecha 11 de noviembre de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y, en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. de 24 de octubre de 1995, sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento, como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato de arrendamiento del local de negocio, sito en calle Calvo Sotelo, núm.18, de Melgar de Fernamental, donde ejerce la actividad de hostelería-bar, categoría especial, denominado «Cafetería Golden», cuyo local es propiedad de los hermanos García Campos, comunidad de bienes, y en su representación, don Eliecer García Campos, con domicilio en Avda. José Antonio, número 9, de Melgar de Fernamental.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, providencia de apremio núm. 97/10156521, descubierto total 08/96.

Débitos: 56.615 pesetas de principal, más 19.815 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, así como al arrendador del inmueble.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, B.O.E. de 29 de febrero del mismo año, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento, salvo lo dispuesto en el art. 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 1 de julio de 1998. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

6155. — 7.220

La Recaudadora Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Blanca Delia Soto Antolín, casada con don Higinio Carrillo Martín, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de marzo de 1998, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y, en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos núm. tres:

Tomo 3.706, folio 135, finca 5.474. Urbana: Vivienda de R.L. Subvencionada, letra «A», centro derecha del piso noveno del portal núm. 1 con fachada al patio posterior del edificio en Burgos, calle Federico García Lorca, núm. 7. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, cuatro dormitorios, aseo y una terraza. Con una superficie de unos 65,32 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 8 m., con patio; al sur, por donde tiene su entrada

en igual línea, con patio y rellano de escalera; al este, con vivienda letra B, mano derecha de la planta y portal, y al oeste, en línea de 8,62 m., con solar de los señores Rico y Ureta. Cuota-valor: 1,17%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencias de apremio números 97/10255642, 97/10184914, 97/101109132 y 97/10022943, descubierto total 09/96-12/96.

Débitos: 471.890 pesetas de principal, más 94.378 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 1 de julio de 1998. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

6156. — 9.120

La Recaudadora Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Julio Cámara Ramos, casado con doña Ramona Santos Cadierno, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 1 de abril de 1997, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y, en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos núm. tres:

Tomo 3.343, folio 47, finca 18.457. Urbana: Vivienda del portal II, planta segunda, mano centro derecha, letra C, del edificio en la calle Trujillo, portales I y II, folio 232, tomo 333 extensa. Tiene una superficie construida de 107 metros cuadrados y útil de 84,94 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, salón, cocina, tres dormitorios, baño, tendedero, terraza y pasi-

llo. Linda: Entrando en ella frente, vestíbulo de escalera y vivienda D; al fondo, con vuelo sobre terraza; derecha, zona ajardinada, e izquierda, vivienda letra B. Cuota-valor: 1,887%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencia de apremio núm. 96/10178467, descubierto total 12/95, y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio núms. 97/10512387 y 97/11042958, descubierto total 07/96-12/96 y 01/97-06/97.

Débitos: 420.929 pesetas de principal, más 147.325 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 1 de julio de 1998. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

6157. — 8.740

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

JUNTA DE EXPLOTACION DEL RIAZA (BURGOS)

Canon de regulación del año 1997

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO RIO RIAZA:

Regadíos: 4.172 ptas./Ha.

Abastecimientos: 22.571 ptas./l./seg.

Usos industriales: 417 ptas./CV.

Otros usos industriales: 22.571 ptas./l./seg.

I. térmicas y lavaderos: 1.043 ptas./l./seg.

Piscifactorías: 626 ptas./l./seg.

Molinos: 42 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Roa, Fuentecén, Fuentemolinos, Hoyales de Roa, Milagros, Hontangas, Adrada de Haza y Torregalindo.

Condiciones de aplicación:

1.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. núm. 31 de 5 de febrero de 1960).

3.^a El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Rianza, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 24 de junio de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, junio de 1998. El Director Adjunto, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

6028. – 6.412

Tarifa de utilización de agua año 1997

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

CANAL DEL RIAZA:

Regadíos: 16.500 ptas./Ha.

Abastecimientos: 89.265 ptas./l./seg.

Usos industriales: 1.650 ptas./CV.

Otros usos industriales: 89.265 ptas./l./seg.

Términos municipales afectados:

Roa, Cueva de Roa La, San Martín de Rubiales y Nava de Roa.

Condiciones de aplicación:

1.^a Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

4.^a Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Rianza, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 24 de junio de 1998.

5.^a El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, junio de 1998. El Director Adjunto, Ramón Pérez-Cecilia Carrera.

6029. – 6.412

El Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, con domicilio en 09610 Santo Domingo de Silos (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Mataviejas, en término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 7 árboles situados en el cauce del río Mataviejas, en el paraje denominado «Puente Santa Cruz».

El perímetro es de 1,20 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santo Domingo de Silos (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. AR-5.325/98.

Valladolid, a 14 de mayo de 1998. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

6172. – 3.000

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución.

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de La Horra, con domicilio en 09311 La Horra (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 11 l./seg., en término municipal de La Horra (Burgos), con destino a abastecimiento (1.000 personas).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 210 metros de profundidad y 0,30 metros de diámetro, revestido de tubos de hierro, con destino a abastecimiento (1.000 personas).

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de La Horra, 13.061.311.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Junto a parcela 2 del polígono 10, al sitio de «San Pedro», en término municipal de La Horra (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 6,94.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,31.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 10 C.V. de potencia y 24.984 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 73.000.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de La Horra, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2,31 l./seg., en término municipal de La Horra, con destino a abastecimiento (1.000 personas) y un volumen máximo anual de 73.000 metros cúbicos.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — La obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Soria, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter del provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los cuadales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06-0-07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, a 29 de junio de 1998. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

6381. — 16.340

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución.

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alejandro Calvo Arroyo, don Teófilo Calvo Rico, y doña M.^a Mercedes Arroyo Sebastián, con domicilio en 09440 Gumiel del Mercado (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,6 l./seg., en término municipal de Gumiel del Mercado (Burgos), con destino a riego de 6,0200 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 97 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, revestido de chapa de acero, con destino a riego de 6,0200 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Alejandro Calvo Arroyo, don Teófilo Calvo Rico y doña María Mercedes Arroyo Sebastián, 13.110.050, 12.975.993 y 12.958.739.

Lugar, término municipal y provincia de la toma:

Parcela 1, polígono 15, paraje «Los Barrancones» = 0,9870 hectáreas (María Mercedes Arroyo Sebastián).

Parcela 2, polígono 15, paraje «Los Barrancones» = 0,8760 hectáreas (Teófilo Calvo Rico).

Parcela 43, polígono 14, paraje «El Cuadro» = 1,9720 Has. (Teófilo Calvo Rico).

Parcela 12, polígono 15, paraje «Los Barrancones» = 1,0370 hectáreas (Alejandro Calvo Arroyo).

Parcela 13, polígono 15, paraje «Los Barrancones» = 1,1480 hectáreas (Alejandro Calvo Arroyo).

En término municipal de Gumiel del Mercado (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 16,67.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3.612.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 25 C.V. de potencia y 60.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 36.120.

Superficie regable en hectáreas: 6,0200.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Alejandro Calvo Arroyo, don Teófilo Calvo Rico y doña María Mercedes Arroyo Sebastián, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 3,612 l./seg., en término municipal de Gumiel del Mercado, con destino a riego de 6,0200 Has. y un volumen máximo anual de 36.120 metros cúbicos.

Segunda. — La obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para al medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Soria, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las

remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter del provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los cuadales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06-0-07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, a 29 de junio de 1998. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

6382. — 17.860

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

Por el Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Reforma de conducción para abastecimiento de agua.

Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud de la tubería: 1.500 metros; discurre por zona de policía y cruza el río en dos puntos; uno a la altura del pontón las Eras, y el otro unos 700 metros arriba del primero.

Nombre del río: Silanes.

Paraje: Casco urbano.

Término municipal y provincia: Santa María Ribarredonda (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 24 de julio de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6263. — 4.180

Don Juan José Sainz de Baranda Isla, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,52 litros/seg., a derivar del río Trueba, en jurisdicción de Santurde de Medina, término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la captación se piensa llevar a cabo en la margen izquierda del río, en el paraje Las Bárcenas, mediante una bomba acoplada al denominado cardam de un tractor y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 15 de junio de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6264. — 3.000

El Ayuntamiento de Abajas de Bureba (Burgos), solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,28 l./seg., a derivar del manantial La Fuentona, en su mismo término municipal, con destino a abastecimiento.

Según el proyecto presentado la captación se lleva a cabo en el manantial con bombeo a un depósito regulador que abastece la parte alta del pueblo y construcción de otro nuevo depósito de 24 metros cúbicos de capacidad junto al manantial para abastecer el resto de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 12 de junio de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6265. — 3.000

Doña Esther Ibarrondo Arteta, ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro la autorización para el vertido de aguas residuales procedentes de una urbanización de viviendas unifamiliares a construir en la localidad de Ventas de Armentia, perteneciente al Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos).

El vertido con un volumen máximo diario previsto de 37,5 metros cúbicos se realizará al cauce del río Ayuda, margen izquierda.

A Tal fin se remite el proyecto titulado Depuradora de aguas residuales, Plan parcial VA-3, Ventas de Armentia, Condado de Treviño (Burgos), de don Teodoro Ignacio Díaz Martín, Ingeniero de Caminos; abril 1998.

El sistema depurador previsto consiste en un decantador-digestor y filtro de lecho bacteriano, previo desbaste y separador de grasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica, sita en Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de junio de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6026. — 3.000

Don Marcelino Campillo Campillo, ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Cortina, Las Vegas y La Presa.

Municipio: Tubilla del Agua (Burgos).

Río: Rudrón.

Volumen de la corta: 96,5000 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de junio de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6027. — 3.000

Las Juntas Vecinales de Villaño, Fresno y Llorenzo, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en la localidad de Villaño, del término municipal de Junta de San Martín de Losa (Burgos), fuera de zona de policía de cauces, con destino al abastecimiento de las citadas Junta Vecinales, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,2300 litros/segundo.

A tal fin aportan el denominado «Proyecto de abastecimiento de agua de Llorenzo de Losa y otros, Burgos», suscrito por el Ingeniero de C. C. y P., don Oscar F. González Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, números 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de junio de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6171. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 55/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de la explotación de los quioscos de venta de prensa a instalar en diversos emplazamientos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 83, del día 6 de mayo de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 25 de junio de 1998, por el que se adjudica mencionado concurso a los siguientes licitadores:

— Lote núm. 1: Parque Virgen del Manzano, a don Malaquías Rubio Abad, por importe de 25.056 ptas./mes.

— Lote núm. 2: G-9 (calle Pedro Alfaro), a don Angel Santia go Fuentes Gracia, por importe de 40.600 ptas./mes.

— Lote núm. 3: G-3 (calle Condesa Mencía), a don Javier Martínez Pérez, por importe de 60.000 ptas./mes.

— Lote núm. 4: G-2 (calle Severo Ochoa), a doña Ascensión Casilda Marijuán, por importe de 68.000 ptas./mes.

— Lote núm. 5: Barrio Gimeno, a doña Susana Martínez Pérez, por importe de 82.000 ptas./mes.

— Lote núm. 6: Pza. España, a doña Felisa García Miguel, por importe de 41.775 ptas./mes.

— Lote núm. 7: Calle Vitoria, 191, a doña Elvira Moreno Echepare, por importe de 25.000 ptas./mes.

— Lote núm. 8: Pza. Mayor, a don Gregorio Riyo Cebas, por importe de 35.000 ptas./mes.

— Lote núm. 9: Ctra. de Poza, a doña Petronila Martínez Toral, por importe de 22.250 ptas./mes.

— Lote núm. 10: Pza. Sto. Domingo de Guzmán, a don José Carlos Castañeda López, por importe de 45.000 ptas./mes.

— Lote núm. 11: Avda. Eladio Perlado, a don Ricardo Arnaiz Páramo, por importe de 45.000 ptas./mes.

— Lote núm. 12: Pza. Conde de Castro, a don Pablo Martín Ballorca, por importe de 35.000 ptas./mes.

— Lote núm. 13: Calle Vitoria, 43, a doña María Soraya García Miguel, por importe de 40.000 ptas./mes.

— Lote núm. 14: Calle Sanz Pastor, a doña Amelia Ortega Baños, por importe de 33.000 ptas./mes.

— Lote núm. 15: Calle Vitoria, 137, a don José Luis Pelayo Neila, por importe de 35.000 ptas./mes.

— Lote núm. 16: Paseo del Espolón, a don Juan José Santamaría Portal, por importe de 40.000 ptas./mes.

Burgos, 13 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6471. — 5.700

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expte. número 172/97, del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 83.538.981 pesetas del contrato de las obras de balizamiento de la pista del Aeródromo de Villafra, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 13 y 32 de los días 21 de enero y 17 de febrero de 1998 y «Boletín Oficial del Estado», número 53, del día 3 de marzo de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 7 de mayo de 1998, por el que se adjudican mencionadas obras a la empresa Urbalux, S.A., por un importe de 65.686.701 pesetas, incluido I.V.A.

Burgos, 13 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6470. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 40/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato del suministro de los vehículos y contenedores y la realización de una campaña de información sobre las normas de utilización de estos últimos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 62, del día 1 de abril de 1998, «Boletín Oficial del Estado», núm. 97, del día 23 de abril de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 11 de junio de 1998, por el que se adjudica mencionado suministro a las siguientes empresas:

a) A Prensas, S.A., el suministro del lote núm. 1, 34 uds. de contenedor soterrado de 2,4 metros cúbicos de capacidad, por el precio total de 31.199.998 pesetas, incluido I.V.A., gastos que genere el suministro, transporte, entrega en los Almacenes Municipales y cuantos tributos graven el mismo.

b) A la empresa Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S.A. (Sita, S.A.), el suministro de los siguientes lotes y por los precios siguientes, estando incluido I.V.A., gastos que genera el suministro, transporte, entrega en los Almacenes Municipales y cuantos tributos graven el mismo:

Lote núm. 2: 628 uds. de contenedor de 2,4 metros cúbicos mínimo para recogida de residuos sólidos urbanos, por importe total de 109.272.000 pesetas.

Lote núm. 4: 1 ud. vehículo P.M.A. 3.500 kgs. con plataforma y grúa, 8.000.000 de pesetas.

Lote núm. 5: 2 uds. furgón P.M.A. 3.500 kgs. con depósito de agua y máquina de presión, 11.352.000 pesetas.

Lote núm. 6: 2 uds. de transformación de camión recolector de residuos sólidos urbanos, 9.400.000 pesetas.

Lote núm. 8: 8 uds. de triciclo de barrendero, 3.155.200 pesetas.

Lote núm. 9: 25 uds. de carrito de barrendero, 1.827.000 pesetas.

Lote núm. 12: 50 uds. de contenedor de 2,4 metros cúbicos mínimo para recogida de papel, 8.700.000 pesetas.

Lote núm. 13: 150 uds. de contenedor de 2,4 metros cúbicos mínimo para recogida de plásticos y metales, 26.100.000 pesetas.

c) A la empresa Automoba, S.A., el suministro del lote número 3, 2 uds. de camiones recolectores de residuos sólidos urbanos de recogida lateral, por importe total de 60.876.800 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

d) A la empresa Equipos Semat, S.A., el suministro del lote número 10, 1 ud. de barredora de calzadas, por importe de 16.000.000 de pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

e) A la empresa Alta y Baja Densidad, S.A., el suministro del lote número 11, 100.000 uds. de bolsas de polietileno, por importe total de 1.700.000 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, 13 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6472. — 8.550

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expte. número 120/97 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de suministro del equipamiento del restaurante-cafetería y cafetería interior del Teatro Principal, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 94, del día 21 de mayo de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 11 de junio de 1998, por el que se adjudica mencionado suministro a las siguientes empresas:

— A Frigás, S.L., el lote núm. 1: Suministro del mobiliario para el amueblamiento de la cocina del antiguo Pinedo, cafetería antiguo Pinedo, sótano antiguo Pinedo y cafetería Teatro, por importe de 12.751.292 pesetas, incluidos todos los gastos que genere la prestación del suministro, el transporte y la instalación, I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

— A Muebles Evelio, S.A., el lote núm. 2: Mobiliario, por importe de 4.095.409 pesetas, incluidos todos los gastos que genere la prestación del suministro, el transporte y la instalación, I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, 13 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6473. — 3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expte. número 34/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante subasta, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 69.701.454 pesetas, del contrato de obras de construcción de criptas en los patios San Enrique, Santiago y San Gil, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 84, del día 7 de mayo de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 11 de junio de 1998, por el que se adjudican mencionadas obras a la empresa Ferrovial, S.A., por un importe de 53.321.612 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, 13 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6474. — 3.000

Sección de Servicios

Por doña Ana Isabel Vera García Pascual, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para Cafetería, en calle Pasaje Fernando de Rojas, núm. 3. (Exp. 160/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6520. — 3.800

Por Vidal 2.000, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para alquiler, venta y reparación de maquinaria industrial, en calle La Bureba, naves 26 y 27. (Expediente 166/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6585. — 3.800

Por Villarce, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para instalación red aguas hidrocarburadas en estación servicio, en calle Madrid, número 64. (Expediente 140/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de junio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6586. — 3.800

Por A. R. Burgos, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para almacén, recepción, expedición materiales y manipulación manual, en calle López Bravo, número 26. (Exp. 107/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6721. — 3.800

Por Moldeados Técnicos Plásticos, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para transformación de materias plásticas, en calle Merindad de Montija, sin número. (Exp. 171/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace

saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6722. — 3.800

Por don Jesús Rodríguez García, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para Taller restauración muebles (ampliación cambio maquinaria), en carretera de Poza, Naves Burgos, n.º 10. (Exp. 147/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6835. — 3.800

Por Angulo General Quesera, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de cogeneración, en Camino Casa de la Vega, sin número. (Exp. 175/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6874. — 3.800

Por Nicolás García e Hijos, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para reparación de mecanizados, en calle La Ribera, sin número, Naves Verdes, 11 y 12. (Exp. 169/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin

número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.
6982. — 3.800

Por Diputación Provincial de Burgos, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para Archivo y Taller de Restauración, en calle Madrid (antiguo ex-convento de San Agustín). (Exp. 185/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de agosto de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7049. — 3.800

Por don Jesús María Ruiz Ruiz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación de bar, en calle Colón, número 21. (Exp. 159/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.
7044. — 3.800

Por Transportes Burgos, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación nave, en calle Bureba, sin número. (Exp. 179/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7079. — 3.800

Por don José Luis Ortega Gete, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para Bar-Video Club, en calle San Pedro y San Felices, n.º 57. (Exp.161/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 10 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6537. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación de obras municipales

1. Objeto del contrato: Contrato de obras de «Construcción de 22 panteones familiares en el Cementerio Municipal de Altamira».

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

3. Adjudicación: La Comisión de Gobierno de fecha 26 de junio de 1998, a la empresa Construcción Manuel del Río Calvo, Sociedad Limitada, en 12.863.384 pesetas.

Miranda de Ebro, a 20 de julio de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

6629. — 3.000

Ayuntamiento de Humada

Por don Ignacio Porras Valtierra, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de sala de ordeño y lechería en San Martín de Humada (Burgos), conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo, don J. A. Gutiérrez Campo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de quince días, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

En Humada, a 26 de junio de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).
6394. — 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Por don Francisco Pablo Grande Rojo, se solicita licencia para establecer la actividad de destilación de lavanda, en planta situada en carretera de Revilla-Cabriada a Villoviado, en Villoviado, Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, 11 de julio de 1998. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

6480. — 3.000

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Elevado a definitivo al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

1. — 2.300.000 pesetas.
 2. — 50.000 pesetas.
 3. — 100.000 pesetas.
 4. — 1.300.000 pesetas.
 5. — 150.000 pesetas.
- Total de ingresos: 3.900.000 pesetas.

GASTOS

1. — 1.975.000 pesetas.
 2. — 575.000 pesetas.
 4. — 50.000 pesetas.
 6. — 1.300.000 pesetas.
- Total de gastos: 3.900.000 pesetas.

Frente al presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. Con carácter previo deberá comunicarse dicha impugnación a este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mambrillas de Lara, a 2 de julio de 1998. — El Alcalde-Presidente, José Angel García Heras.

6400. — 3.000

Ayuntamiento de Huérmeces

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sometido a exposición pública, a los efectos de reclamaciones e impugnaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto único para el ejercicio de 1998, así como la plantilla de personal, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto y el mismo ha resultado definitivo, al no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.380.000 pesetas.
2. Impuesto indirectos, 10.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.750.000 pesetas.
- Sumas totales ingresos: 9.540.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.990.000 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 2.370.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.140.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.040.000 pesetas.
- Sumas totales gastos: 9.540.000 pesetas.

Relación de puestos de trabajo.

Plazas de funcionarios:

a) Con habilitación nacional. Subescala Secretaría-Intervención. (Agrupada), del grupo B. Nivel 24. Número de plazas: 1. Situación: Acumulada.

b) Aprobar, en consecuencia, la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla.

c) Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Este acuerdo es considerado definitivo al no producirse reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmeces, a 6 de julio de 1998. — El Alcalde, Santiago González.

6401. — 3.990

Ayuntamiento de Grisaleña

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grisaleña hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1998, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1998 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se exponen al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985 y 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Grisaleña, a 26 de junio de 1998. — El Alcalde (ilegible).

6402. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 674.817 pesetas.
2. Impuesto indirectos, 300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.006.435 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 460.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.420.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Pasivos financieros, 634.647 pesetas.

Total ingresos: 4.495.899 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 128.194 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 950.320 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 853.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones de capital, 1.180.255 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.504.713 pesetas.
8. Activos financieros, 1.384.130 pesetas.

Total gastos: 4.495.899 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Gallejones, a 1 de junio de 1998. — El Alcalde (ilegible).

6403. — 3.000

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Cuenta general del presupuesto correspondiente a los ejercicios económicos de 1996 y 1997

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que proceda. La citada cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Corporación.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Modúbar de la Emparedada, a 14 de julio de 1998. — El Alcalde (ilegible).

6424. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por don Francisco Peña Saiz, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para nave para uso como establo en la localidad de Villavés.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Valdeporres, a 3 de julio de 1998. — El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

6418. — 3.000

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y en consideración a la dimisión del Teniente de Alcalde don Jesús Díez Rey.

Resuelvo: Nombrar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, a don Braulio Barriuso de Miguel.

Lo manda y firma el señor Alcalde. — Ante mí, el Secretario. Doy fe.

En La Revilla y Ahedo, a 4 de julio de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier de Juan de Miguel. — La Secretaria (ilegible).

6426. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de carácter extraordinario, celebrada con fecha 9 de julio de 1998, el proyecto técnico de «Abastecimiento, distribución y saneamiento en Cuestahedo», Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución material de trece millones ciento treinta y dos mil setecientos catorce pesetas (13.132.714 pesetas), se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Montija, a 10 de julio de 1998. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

6411. — 3.000

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Por parte de El Molinillo 1.611, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para la construcción de nave industrial para fábrica de pacharán en el municipio de Cascajares de la Sierra, según proyecto visado y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial doña Sonia Cabezón Martínez y el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezón Blanco.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular alegaciones, a cuyos efectos se informa que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cascajares de la Sierra, a 20 de julio de 1998. — El Alcalde (ilegible).

6538. — 3.000

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1997, comprensiva de todos los estados y cuentas de la Entidad Local, correspondientes a la totalidad de las operaciones llevadas a cabo durante el ejercicio, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento y durante treinta días, a los efectos de que puedan ser examinados y realizadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

En Berzosa, a 10 de julio de 1998. — El Alcalde (ilegible).
6541. — 3.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado inicialmente por la Alcaldía con esta misma fecha el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico don José Antonio García Roiz, para la ejecución de las obras de «Reforma del abastecimiento de agua potable a Frías, eliminando el depósito del Castillo», con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento veintinueve mil ochocientos tres pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto que establece el artículo 86 de la Ley 30/1992, de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 8 de julio de 1998. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

6479. — 3.000

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988 de 25 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrigalejo del Monte, a 21 de julio de 1998. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

6591. — 3.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de junio de 1998, el estudio de pavimentación calles de Madrigalejo del Monte, por importe de 2.008.896 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Ángel Díez Aparicio, se expone al público por plazo de quince días, para que por los interesados, se presenten en Secretaría Municipal las reclamaciones que consideren oportunas.

En Madrigalejo del Monte, a 21 de julio de 1998. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

6592. — 3.000

Ayuntamiento de Los Ausines

A la vista de los recibos impagados correspondientes al precio público por el suministro de agua a domicilio, a nombre de don Antonio Sancho García, por el período 1994 a 1997 e importe de 33.368 pesetas.

Y considerando que con independencia de que se proceda al cobro de las cantidades adeudadas por medio del procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, no puede seguir prestándose el servicio a quien no abone el precio establecido para el mismo, por lo que vengo en decretar:

Que como trámite previo al corte del servicio se conceda al interesado el trámite de audiencia, para lo que se le pondrá de manifiesto el expediente durante el plazo de diez días, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Posteriormente a la vista del resultado de dicha audiencia, se resolverá lo que proceda.

Dado en Los Ausines, a 16 de julio de 1998. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6573. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/1998, de concesión de crédito extraordinario en el Presupuesto General vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Sotopalacios, por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, a 16 de julio de 1998. — El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

6587. — 3.000

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1998, aprobado por acuerdo de Concejo celebrado el día 5 de mayo de 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.900.000 pesetas.
2. Tasas y otros ingresos, 1.025.000 pesetas.
3. Transferencias corrientes, 750.000 pesetas.
4. Ingresos patrimoniales, 5.000.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.850.000 pesetas.

Total presupuesto económico de ingresos: 13.525.000 ptas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 700.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 6.025.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.100.000 pesetas.

Total gastos: 13.525.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cuevas de San Clemente, 2 de julio de 1998. — El Alcalde, Heliodoro García García.

6589. — 3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

El Ayuntamiento de esta localidad de Rabanera del Pinar, en sesión plenaria y por unanimidad, aprobó el proyecto-memoria con un presupuesto para ser realizada por contratación, por valor de 4.167.320 pesetas (igualmente aprobó las separatas al mismo). Obra destinada a abastecimiento de aguas. El proyecto memoria ha sido realizado por el técnico don José Ignacio Alegre López.

Lo que se expone al público a efectos de posibles reclamaciones durante el plazo de quince días, desde la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El proyecto se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

En Rabanera del Pinar, a 29 de julio de 1998. — El Alcalde (ilegible).

7050. — 3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 2/1998, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1998, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Sotresgudo, a 27 de julio de 1998. — El Presidente, Aurelio Santamaría González.

6581. — 3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Inter-

vencción de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 3/1998, que afectará al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1998, financiado con nuevos ingresos recaudados.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Sotresgudo, a 27 de julio de 1998. — El Presidente, Aurelio Santamaría González.

6582. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación Municipal, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanar de la Sierra, a 6 de agosto de 1998. — El Alcalde, José A. Palacios Lozano.

7083. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina**

Resolución del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, por lo que se anuncia la contratación del suministro de un vehículo todo terreno destinado a los servicios de Protección Civil, por procedimiento abierto en trámite de urgencia y concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el suministro de un vehículo todo terreno, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la adquisición de un vehículo todo terreno con destino al servicio de Protección Civil de este municipio, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

II. Duración del contrato: Desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta la fecha de finalización de la garantía técnica. El suministro se efectuará en todo caso en los términos que el artículo 1.º a de la Orden de 11 de mayo de 1998, publicada en el B.O.E. número 121 de 21 de mayo de 1998 prevee.

III. Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de cuatro millones doce mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (4.012.856).

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 624.00 del presupuesto en vigor, y subvención finalista que en su día otorgue la Dirección General de Protección Civil.

V. Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. Garantía provisional: La garantía provisional será la de 80.257 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXVI del pliego de cláusulas.

Valderrama, a 20 de julio de 1998. — El Alcalde Presidente (ilegible).

7012. — 6.840

Ayuntamiento de Villagómez

Anuncio de licitación

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1998, acordó anunciar la contratación de las obras de ejecución Centro Cívico, por procedimiento abierto y subasta, con sujeción al siguiente contenido.

Objeto del contrato: Ejecución Centro Cívico.

Tipo de licitación: 6.283.805 pesetas, IVA incluido, a la baja.

Garantías: Provisional, 2% del presupuesto del contrato, 125.676 pesetas; Definitiva, 4% del presupuesto del contrato, 251.352 pesetas.

Exposición del pliego: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación.

Formalidades, lugar de presentación y modelo de proposición: Recogido en cláusulas 11 y 24 del pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones económicas: A las 13,00 horas del octavo día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa, según se detalla en la cláusula 14 del pliego.

Villagómez, a 21 de julio de 1998. — El Alcalde, Leopoldo Asún.

7013. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación, presentes en la sesión extraordinaria del Pleno Municipal, celebrada el día 18 de junio de 1998, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de «Urbanización calle Traseras del Cerro, Trascastrillo y Aledaños», el cual se expone al público en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

La adjudicación de las obras será mediante subasta pública, con observación del plazo de 28 días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

En base al artículo 122.2 del texto refundido aprobado por Real Decreto Ley 781/86, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Contratación de las obras de urbanización calle Traseras del Cerro, Trascastrillo y Aledaños.

Tipo de licitación: 22.258.950 pesetas, como precio máximo, incluidos los gastos generales de contrata, el beneficio industrial, los honorarios de dirección de obra, otros gastos e IVA, a la baja.

Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la fecha del acta de comprobación de replanteo.

Fianza provisional: El 2% del precio de licitación. La fianza definitiva será del 4% de la oferta adjudicada.

Pagos: Mediante certificación de obras expedidas por el Técnico Director.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Presentación de plicas: En el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días, hasta las 13,00 horas del día que se cumpla el plazo indicado.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, el mismo día que se cumpla el plazo legal, a las trece horas quince minutos.

Proposición económica:

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, en nombre propio (o en representación de), expresa su aceptación al pliego de cláusulas económico administrativas y del de prescripciones técnicas para contratar mediante el sistema de subasta las obras de «Urbanización calle Traseras del Cerro, Trascastrillo y Aledaños», ofreciendo ejecutarlas por la cantidad de (en cifra y letra).

(Fecha y firma).

Quintanar de la Sierra, a 4 de agosto de 1998. — El Alcalde, José A. Palacios Lozano.

7083. — 5.700

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar por concurso, por el procedimiento abierto, las obras de pavimentación de calles, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con sujeción a las siguientes normas establecidas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Objeto: Pavimentación calles, zonas: Callejón del Aire y Playa Cardenal Cisneros.

Tipo máximo de licitación: 5.511.829 pesetas, incluido I.V.A.

Plazo ejecución: Seis meses.

Fianzas: Provisional, 2% del tipo del presupuesto del contrato (110.237 pesetas), a constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de Mahamud (martes y jueves, de 10 a 14 horas), durante los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Calificación de la documentación: Los sobres B: A las 12 horas del primer día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Los sobres A: A las 12 horas del octavo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y documentación: El recogido en la cláusula 9 del pliego.

Criterios de adjudicación: Recogidos en la cláusula 12 del pliego.

En Mahamud, a 9 de julio de 1998. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

6425.—4.180

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Anuncio concurso

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947288825 y fax 947288809. Expediente 90/98.

2. Objeto del contrato: Adquisición de consumibles con destino al Laboratorio Municipal.

—Plazo de ejecución: Mediante entregas parciales según necesidades del Servicio Técnico Municipal.

—Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 5.000.000 de pesetas.

5. Garantía provisional: 100.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, Sociedad Limitada, 09004 Burgos, Avda. Gral. Sanjurjo, 15, teléfono 947272179 y fax: 947264204.

—Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano y en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 11 de agosto de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7172. — 15.200

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Resolución del Ayuntamiento de Salas de los Infantes por la que se anuncia subasta para la contratación del aprovechamiento de madera de chopo en los parajes de Castrovido y Terrazas, por procedimiento abierto y urgente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el aprovechamiento de madera de chopo en los parajes de Castrovido y Terrazas, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. — Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera de chopo, debidamente comunicado al Servicio de Medio Natural, en los parajes de Castrovido y Terrazas, dentro de la campaña maderera, cuyas características son las siguientes:

— Árboles: 550.

— Cubicación estimada: 775 m.³ de madera.

II. Duración del contrato. — El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá realizarse dentro de la campaña maderera, y en el plazo máximo de seis meses, a partir de la adjudicación definitiva.

III. Tipo de licitación. — El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente: Seis millones doscientas mil (6.200.000) pesetas.

IV. Ingreso. — El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. Publicidad de los pliegos. — Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. Garantía provisional. — Será el 2% del tipo de licitación (124.000 pesetas).

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. — Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva. — El 4% del presupuesto.

IX. Presentación de proposiciones. — Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición. —

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, que acredito con poder bastanteado), enterado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y del pliego de cláusulas facultativas que servirán de base para contratar la venta del aprovechamiento de madera de chopo en los parajes Castrovido y Terrazas, perteneciente a esa Entidad, se compromete a la adquisición en la cantidad depesetas, con estricta sujeción al pliego que conoce y acepta.

En Salas de los Infantes, a 11 de agosto de 1998. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

7173. — 11.400

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

De conformidad con los artículos 112.3.º de la Ley 7/88, de 2 de abril; 150.3.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta que el presupuesto inicialmente aprobado ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

1) Resumen del presupuesto para 1998:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.065.860 pesetas.
2. Impuestos Indirectos, 2.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.569.424 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 20.250.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.650.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 17.109.716 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 61.145.000 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 12.665.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 16.000.000 de pesetas.

4. Transferencias corrientes, 10.800.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 21.680.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 61.145.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

- Funcionarios: 1 plaza de Secretaria-Intervención, C.D. 24.
- Laboral: 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1.º, de la citada Ley 39/88, contra el presupuesto definitivamente aprobado, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados y motivos del artículo 151.1.º y 2.º, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Merindad de Cuesta-Urria, a 12 de agosto de 1998. — El Alcalde (ilegible).

7176. — 6.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de agosto del corriente, el proyecto de ejecución de Recuperación del Paseo Viejo, en Santa María del Campo, redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, es objeto de información pública por espacio de quince días, a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Santa María del Campo, 11 de agosto de 1998. — El Alcalde de Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

7148. — 6.000

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de agosto del corriente el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del presupuesto en vigor, es objeto de información pública por espacio de quince días, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Santa María del Campo, 11 de agosto de 1998. — El Alcalde de Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

7149. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por don Jesús Imatz Uriarte se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una carpintería para la fabricación de objetos diversos, de madera, en un local del Barrio San Pedro, 71, bajo, de Quincoces de Yuso (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Valle de Losa, a 5 de agosto de 1998. — El Alcalde, Luis María Robredo Robredo.

7131. — 6.000

Ayuntamiento de Cardeñadizo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

A) Aprobación inicial del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución núm. 6 de las NN.SS. de Cardeñadizo, con una superficie total de 8.523 metros cuadrados, promovido por Compañía Mercantil Inmobiliaria Siete Islas, S.L.

Dicho documento queda sometido a información pública por plazo de quince días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Cardeñadizo, a 5 de agosto de 1998. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

7146. — 6.000

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

A) Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la construcción de diez viviendas unifamiliares, en la Unidad de Ejecución núm. 1 de Cardeñadizo, promovido por Construcciones Herroal, S.L.

B) Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

C) Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados y dar cuenta de su adopción al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los recursos contencioso-administrativos, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos; o el de Revisión, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso, el que se considere más conveniente.

Cardeñadizo, a 5 de agosto de 1998. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

7147. — 6.000

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Acuerdo de 10 de agosto de 1998, del Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, por el que se hace público el pliego de cláusulas administrativas particulares y se anuncia la contratación mediante concurso, procedimiento de licitación ordinario.

Órgano contratante: Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, con domicilio en Plaza Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Objeto: Ampliación del alcantarillado de la C/. Trascasa, en Villagonzalo Pedernales.

Tipo de licitación: 12.933.361, incluido I.V.A.

Examen del expediente y solicitud de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en el mismo domicilio, tño.: 947-294082 y 947-294141.

Copia de pliegos: Podrán obtenerse en Amábar, S.L., Avenida Gral. Sanjurjo, 15.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: En acto público a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Si cayera en martes, jueves o sábado se trasladará al siguiente hábil.

Garantía provisional: 258.667 pesetas.

Clasificación del Contratista: No se exige, pero se deberá acreditar la solvencia técnica y económica.

Documentos a presentar: En dos sobres distintos en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Variante o alternativas: No se admitirán en el presente concurso.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Modelo de proposición: Recogido en el anexo 1 del pliego.

Villagonzalo Pedernales, 10 de agosto de 1998. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

7144. — 15.200

Mancomunidad del Río Asín y Zona de San Pedro de Cardeña

Acuerdo de 3 de agosto de 1998, del Pleno del Consejo de la Mancomunidad del Río Asín y Zona de San Pedro de Cardeña, por el que se hace público el pliego de cláusulas administrativas particulares y se anuncia la contratación mediante concurso, procedimiento de licitación ordinario.

Órgano contratante: Mancomunidad del Río Asín y Zona de San Pedro de Cardeña, con domicilio en Plaza Constitución, 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Objeto: Construcción de Almacén Sede, 3.ª fase.

Tipo de licitación: 13.016.538, incluido I.V.A.

Examen del expediente y solicitud de documentación: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el mismo domicilio, teléfono 947-294082 y 947-294141.

Copia de pliegos: Podrán obtenerse en Amábar, S.L., Avenida Gral. Sanjurjo, 15.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: En acto público a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Actos de la Mancomunidad.

Si cayera en martes, jueves o sábado se trasladará al siguiente hábil.

Garantía provisional: 260.330 pesetas.

Clasificación del Contratista: No se exige, pero se deberá acreditar la solvencia técnica y económica.

Documentos a presentar: En dos sobres distintos en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Variante o alternativas: No se admitirán en el presente concurso.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Modelo de proposición: Recogido en el anexo 1 del pliego.

Villagonzalo Pedernales, 3 de agosto de 1998. — El Presidente, Eduardo Casado Arriba.

7145. — 11.400

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Se hace saber a los señores que se relacionan, que este Ayuntamiento, ha dictado la propuesta de resolución en expediente sancionador, y cuya notificación se ha intentado sin efecto.

Visto el expediente seguido contra don Manuel Valentín Fernández del Río, con domicilio en calle San Francisco, 145, 1.ª-C, Burgos y don Antonio Sánchez Gutiérrez, D.N.I. 13.095.850, con domicilio en Carretera Poza, n.º 61-3.ª-H, Burgos, sobre infracción urbanística cometida en el término municipal del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en virtud de la ejecución de construcciones, careciendo de la oportuna licencia para su realización, resulta que:

Primero: Por don Manuel Valentín Fernández del Río y don Antonio Sánchez Gutiérrez, se han realizado actos de edificación, consistentes en la ejecución de construcciones, en un terreno privado, sito en el término municipal de Cardeñajimeno en el polígono 2, parcela 407, sin haber solicitado la correspondiente licencia municipal de obra, causa ésta por la que les fue notificada con fecha de 10 de abril de 1997 la inmediata suspensión de las obras.

Mediante acuerdo de fecha 9 de abril de 1997 se dictó la iniciación del expediente sancionador por infracción urbanística contra don Manuel Valentín Fernández del Río y don Antonio Sánchez Gutiérrez, al objeto de que formularan en el plazo de quince días cuantas alegaciones, documentos o informaciones tuvieran por conveniente, no presentando alegaciones.

Al objeto de proceder a la acreditación de los hechos, se efectuó el oportuno informe efectuado por el Arquitecto Técnico competente, el día 8 de mayo de 1997 acreditativo de las construcciones efectuadas hasta dicha fecha. Que habiéndose continuado con las obras objeto de sanción con posterioridad al informe citado anteriormente se solicitó nuevo informe técnico de fecha 5 de septiembre de 1997 en el que se describen las nuevas obras llevadas a cabo, ascendiendo el importe total de las mismas a la cantidad de 890.000 pesetas.

Segundo: Dichos actos pueden calificarse como infracción urbanística de carácter grave, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 y 226 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana del R.D. 1346/1976 en relación con los artículos 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado mediante R.D. 2.187/1978.

Tercero: Que en virtud de lo expuesto anteriormente se consideran responsables directos de las infracciones cometidas a

los promotores de las mismas, don Manuel Valentín Fernández del Río y don Antonio Sánchez Gutiérrez.

Cuarto: De acuerdo con lo establecido en los artículos 66 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa del 20% del importe de las construcciones realizadas, ya que además de haber sido llevadas a cabo sin licencia u orden de ejecución no son legalizables y contravienen las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Ayuntamiento.

Conforme a los antecedentes expuestos, el Instructor que suscribe, formula la siguiente:

Propuesta de resolución:

Declarar cometida la infracción urbanística descrita en el cuerpo del presente escrito por don Manuel Valentín Fernández del Río y don Antonio Sánchez Gutiérrez, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, e imponer a los responsables las siguientes sanciones:

1.º A don Manuel Valentín Fernández del Río y don Antonio Sánchez Gutiérrez, como responsables conjuntos y solidarios de dicha infracción, la multa de 178.000 pesetas.

2.º Al no ser las construcciones realizadas compatibles con el ordenamiento jurídico vigente, se decreta la obligación de don Manuel Valentín Fernández del Río y don Antonio Sánchez Gutiérrez, de proceder a la retirada de la valla realizada, al objeto de reestablecer la legalidad urbanística.

Procédase a notificar a los interesados la presente propuesta de resolución, del Instructor don Ciro de La Peña Gutiérrez, la cual se le da traslado, acompañando a la misma relación de los documentos obrantes en el presente expediente, significándole que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por Real Decreto, 1.398/1993, de 4 de agosto, se le pone de manifiesto el expediente el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su notificación, pueda formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Cardeñajimeno, a 28 de julio de 1998. — La Alcaldesa (ilegible).

7178. — 15.200

Se hace saber a los señores que se relacionan, que este Ayuntamiento, ha dictado la resolución en expediente sancionador, y cuya notificación se ha intentado sin efecto.

1. Construcciones en la Parcela 351 del Polígono 13. Propietario: Don Aderito Baptista Fidalgo, domicilio, calle Valentín Jalón, n.º 4-3.º-A. Burgos.

2. Construcciones en la Parcela 623 del Polígono 4. Propietario: Don Manuel Valentín Fernández del Río, con domicilio en calle San Francisco, 145, 1.º-C, Burgos.

El Ayuntamiento en fecha 24 de julio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente seguido contra las personas arriba indicadas, sobre infracción urbanística cometida en el término municipal del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en virtud de la ejecución de construcciones, careciendo de la oportuna licencia para su realización, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Primero. - Por las personas arriba indicadas, se han realizado actos de edificación, en un terreno privado, sito en el término municipal de Cardeñajimeno, sin haber solicitado la correspondiente licencia municipal de obra, causa ésta por la que les fue notificada a don Aderito Baptista Fidalgo, en fecha 25 de agosto

de 1996, y a don Manuel Valentín Fernández del Río, de fecha 10, de la inmediata suspensión de las obras.

Segundo. - Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1-4-97 y de fecha 9-5-97 se acordó la iniciación del expediente sancionador por infracción urbanística contra don Aderito Baptista Fidalgo, y contra don Manuel Valentín Fernández del Río.

Tercero. - Con fecha de 31-3-97 y 8-5-97 se efectuó el informe y valoración realizado por el Arquitecto Técnico competente, según el cual asciende el importe de las obras ejecutadas a la cantidad de 1.250.000 pesetas (para don Aderito Baptista Fidalgo, y de 200.000 pesetas (para don Manuel Valentín Fernández del Río).

Cuarto. - Dándose la práctica de un período de prueba de quince días hábiles en el pliego de cargos formulado contra los mismos en fecha de 28 de julio de 1997, sin que contra el mismo haya alegaciones.

Quinto. - En fecha de 9 de enero de 1998 se acordó la propuesta de resolución del expediente sancionador, siéndoles notificada en fecha 9 de febrero de 1998 (para don Aderito Baptista Fidalgo), y 23 de marzo de 1998 (para don Manuel Valentín Fernández del Río).

Sexto. - Que en virtud de lo expuesto anteriormente se consideran responsables directos de las infracciones cometidas a los promotores de las mismas, don Aderito Baptista Fidalgo, y don Manuel Valentín Fernández del Río.

Séptimo. - Que de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Normas Subsidiarias de Cardeñajimeno, y el planeamiento vigente, las obras realizadas no son conformes con la ordenación vigente, habiendo contribuido junto con el resto de las construcciones realizadas a la formación de núcleo aislado de población.

Fundamentos de derecho:

Primero. - En el presente expediente se ha seguido la tramitación preceptiva de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1398/93, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y lo establecido en el Real Decreto 1346/1976 sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como la demás normativas de aplicación.

Segundo. - Los actos cometidos pueden calificarse como infracción urbanística de carácter grave de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D. 2187/1978, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa del 20% del importe de las construcciones realizadas, por lo que la cuantía de las sanciones impuestas ascienden a 250.000 pesetas (para don Aderito Baptista Fidalgo, y 40.000 pesetas (para don Manuel Valentín Fernández del Río).

Resolución:

Primero. - Declarar cometida las infracciones urbanísticas descritas en el cuerpo del presente escrito por las personas arriba indicadas, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, e imponer a los responsables las siguientes sanciones:

A don Aderito Baptista Fidalgo, como responsable de dicha infracción, la multa de 250.000 pesetas, y

A don Manuel Valentín Fernández del Río, como responsable de dicha infracción, la multa de 40.000 pesetas.

Las cuales deberán ser ingresadas en:

La Entidad CACCO cuenta número 2017 3110 001 0007910 ó en la Entidad Caja Burgos cuenta núm. 2018 1120 000 31-2 si la notificación ha sido recibida entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente,

y si han sido notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Segundo. - En aras a ejercitar la protección de la legalidad urbanística vigente, se decretarán las medidas necesarias, encominadas al reestablecimiento de la situación del suelo al estado anterior al inicio de la infracción (para don Aderito Baptista Fidalgo).

- En aras a ejercitar la protección de la legalidad urbanística vigente, se decreta que proceda a la retirada de la valla, efectuándolo en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente, advirtiéndole que, en caso de no efectuarlo, se procederá por este Ayuntamiento al derribo y retirada de la misma, siendo de su cargo y a su costa los gastos derivados de la misma (para don Manuel Valentín Fernández del Río).

Tercero. - Notifíquese la presente resolución a los interesados haciéndoles saber el plazo de ingreso de la multa impuesta y que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la presente notificación, previa la comunicación a esta Alcaldía, de la interposición del mismo, que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cardeñajimeno, a 28 de julio de 1998. — La Alcaldesa (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7177. — 18.810

Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar en procedimiento abierto y por concurso, la ejecución de la obra denominada Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua de esta localidad, el cual se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.º Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Fuentespina, con domicilio en Plaza Mayor, número 1, Fuentespina (Burgos). Teléfono 947 503855.

2.º Objeto del contrato: La ejecución de las obras Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Roberto Acero Durantez.

3.º Plazo de ejecución: Seis meses desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

4.º Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5.º Presupuesto de licitación: 10.123.280 pesetas, IVA incluido.

6.º Garantías: Provisional, 202.466 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación; Definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

7.º Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de atención al público.

a) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de la obra Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua» y deberá ajustarse al modelo:

Don, con domicilio en, C.P., y D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria por concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar las obras de Mejora de la Red de Abastecimiento de Agua, en el precio de pesetas, IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma).

b) Documentación que deberá adjuntar:

—Fotocopia del D.N.I.

—Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 20 de la Ley 13/95.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

8.º Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,45 horas del primer miércoles hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Los criterios utilizados para la adjudicación del concurso son los siguientes:

—Experiencia de la Empresa en obras similares.

—Medios materiales y personales que se adscriben a la obra.

—Haber realizado anteriormente obras de similares características, en el municipio con resultado satisfactorio.

—Menor precio ofertado.

En Fuentespina, a 7 de agosto de 1998. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

7174. — 19.000

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar en procedimiento abierto y por concurso, la ejecución de la obra denominada Mejora de Aceras de esta localidad, el cual se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.º Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Fuentespina, con domicilio en Plaza Mayor, número 1, Fuentespina (Burgos). Teléfono 947 503855.

2.º Objeto del contrato: La ejecución de las obras denominadas Mejora de Aceras, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Roberto Acero Durantez.

3.º Plazo de ejecución: Seis meses desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

4.º Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5.º Presupuesto de licitación: 5.100.000 ptas., IVA incluido.

6.º Garantías: Provisional, 102.000 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación; Definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

7.ª Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de atención al público.

a) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de la obra Mejora de Aceras» y deberá ajustarse al modelo:

Don, con domicilio en, C.P., y D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria por concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar las obras de Mejora de Aceras, en el precio de pesetas, IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma).

b) Documentación que deberá adjuntar:

—Fotocopia del D.N.I.

—Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 20 de la Ley 13/95.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

8.ª Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,45 horas del primer miércoles hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Los criterios utilizados para la adjudicación del concurso son los siguientes:

—Experiencia de la Empresa en obras similares.

—Medios materiales y personales que se adscriben a la obra.

—Haber realizado anteriormente obras de similares características, en el municipio con resultado satisfactorio.

—Menor precio ofertado.

En Fuentespina, a 7 de agosto de 1998. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

7175. — 19.000

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Habiendo sido solicitada licencia de apertura de la actividad de una planta de machaqueo de zahorra por la empresa Zarzuela, S.A., para instalar en el Paraje de la Cercadilla, del término municipal de Las Vegas de Bureba, Entidad Local perteneciente a este Ayuntamiento, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/96 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras y actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Los Barrios de Bureba, a 12 de agosto de 1998. — El Alcalde de Presidente, Noé Achiaga Fustel.

7201. — 6.000

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

En cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario 1998.

Resumido a nivel de capítulos resulta el siguiente:

GASTOS

1. Personal, 3.908.496 pesetas.
2. Bienes corrientes, 9.030.000 pesetas.
3. Financieros, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 31.769.960 pesetas.

Total gastos: 45.368.456 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 5.050.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.529.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 10.800.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 20.889.456 pesetas.

Total ingresos: 45.368.456 pesetas.

Catálogo de puestos de trabajo:

Denominación, Secretaría Interventora. Número de puestos, uno. Forma de provisión, en propiedad. Grupo B. Escala, Secretaría Intervención. Subescala, Habilitación Nacional. Nivel de Complemento de Destino, 22. Edad de jubilación, 65 años. Porcentaje de agrupación, 67%. Agrupado con Revilla Vallejera.

Pedrosa del Príncipe, a 11 de agosto de 1998. — El Alcalde, Lázaro Arenas Arenas.

7218. — 6.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.ª y 2.ª del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huerta de Rey, a 11 de agosto de 1998. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

7216. — 6.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

El Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos aprobó, en sesión de fecha de 2 de julio de 1998, por unanimidad, el proyecto-memoria sobre conclusión calle Los Cantos, en su extremo noroeste, con un presupuesto de 2.235.641 pesetas, proyecto-memoria realizado por el Técnico don José Ignacio Alegre López.

Se expone al público durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se podrá consultar en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Lo que se da en Pinilla de los Barruecos, a 31 de julio de 1998. — El Alcalde (ilegible).

7217. — 6.000